



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**IMPUGNACIÓN ESPECIAL Y CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55850**  
(CUI 68001600015920130448401)  
**JHON ALEJANDRO CASTILLO RODRÍGUEZ**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y el auto de 2 de julio de 2020, durante el lapso comprendido entre el **diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m. hasta el diez (10) de agosto de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Oficio PSDCP-. CON – No. 41 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en nueve (09) folios.
- Memorial suscrito por el doctor ROBERTO SARMIENTO MOGOLLÓN, Apoderado del procesado – recurrente, en diez (10) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **JHON ALEJANDRO CASTILLO RODRÍGUEZ** contra la sentencia del 11 de diciembre de 2019 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, que revocó la emitida el 14 de noviembre de 2018 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de con función de conocimiento de esa ciudad, y en su lugar, condenó a Castillo Rodríguez como autor del delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de

MarcelaR  
Revisó.Andrea Esteban



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **once (11) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dieciocho (18) de agosto dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRONICO</b>
Fiscalía 3 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	<b>JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ</b>	Daniela.franco@fiscalia.gov.co; coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal	<b>JAIME MEJÍA OSSMAN</b>	<a href="mailto:mbayona@procuraduria.gov.co">mbayona@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:mhenaor@procuraduria.gov.co">mhenaor@procuraduria.gov.co</a>
Apoderado (recurrente)	<b>ROBERTO SARMIENTO MOGOLLÓN</b>	<a href="mailto:robertosarmientom@hotmail.com">robertosarmientom@hotmail.com</a>

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte 2020.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal